IDECESAR
Instituto Departamental para el Desarrollo del Cesar

Valledupar, 18 de Noviembre de 2025

Asunto: Justificación de la Enajenación de Maquinaria Institucional

Respetuosamente, y en atención a los lineamientos establecidos en el Decreto 4444 de 2008, mediante el cual se reglamentó parcialmente el literal e) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, me permito justificar la conveniencia de la venta de la maquinaria identificada en el inventario institucional.

De acuerdo con la verificación técnica y operativa realizada, se determinó que dicha maquinaria ya no es necesaria para el desarrollo de las funciones misionales del Instituto para el Desarrollo del Cesar – IDECESAR, toda vez que no se encuentra alineada con el cumplimiento del objeto social ni aporta valor a los proyectos y actividades institucionales. Su uso no resulta pertinente para los procesos operativos que actualmente ejecuta la Entidad.

La permanencia de estos bienes en el inventario institucional genera cargas de mantenimiento, custodia y administración que no se traducen en utilidad operativa, representando un uso ineficiente de los recursos públicos. En consecuencia, su enajenación se considera una decisión administrativa razonable y coherente con los principios de economía, eficiencia y responsabilidad que orientan la gestión pública.

Adicionalmente, la venta de esta maquinaria permitirá destinar los recursos obtenidos a necesidades prioritarias de la Institución, fortaleciendo la capacidad operativa y financiera de IDECESAR y permitiendo avanzar en iniciativas que sí contribuyen directamente al cumplimiento de su objeto social y al desarrollo del departamento del Cesar.

Así mismo, esta justificación se sostiene según concepto generado por la Gobernación del Cesar, entidad que se encuentra alineada con la presente decisión, concepto que se anexa para los fines pertinentes.

Por lo tanto, se requiere que la Oficina jurídica se adelante la gestión contractual correspondiente, mediante el proceso de Selección Abreviada, para la venta de la

IDECESAR
Instituto Departamental para el Desarrollo del Cesar

maquinaria relacionada y adjuntada junto con su avalúo, conforme a la normatividad aplicable.

Por las razones expuestas, se justifica plenamente la enajenación de la maquinaria mencionada, de acuerdo con los lineamientos normativos y las necesidades institucionales.

Atentamente,

MARIA ISABEL GUTIERREZ LEAL
GERENTE
IDECESAR

IDECESAR
Instituto para el Desarrollo del Cesar